

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS Y CONTEXTOS -DINAC-
GRUPO PERSECUCIÓN DE BIENES
ACTA DE SECUESTRO

TRAMITES Nos: 11001-60-00253-200682696, 11001-60-00253-
201084213, 11001-60-00253-201184577 y 11001-60-00253-
201084477.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 355-45620

ESCRITURA PÚBLICA: No. 202 DEL 09 DE JUNIO DE 2010 NOTARIA DE
PLANADAS-TOLIMA.

FICHA PREDIAL: 010101430005000

DIRECCIÓN: MANZANA F CASA NUMERO 68 BARRIO SIMÓN BOLÍVAR DE
PLANADAS TOLIMA

PROPIETARIO: HERNANDO SOTO GIRALDO

POSTULADOS: RAUL AGUDELO MEDINA, ELIAS AVILEZ RAMIREZ,
RICAURTE BUSTOS NIETO y EDGARDO MORENO SANTANA

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En la ciudad de Planadas (Tolima), a los uno (10) días del mes de
junio de dos mil quince (2015); la suscrita Fiscal 29 especializada a la Dirección
Nacional de Análisis y Contextos-DINAC- **OLGA MERCEDES REY TORO**,
subcomisionada por la titular del Despacho 69 **Doctora LILIA YANETH
HERNÁNDEZ RAMÍREZ** y con el apoyo operativo de los
funcionarios: Huancisco Holguin castello - Paul Fernando
García Paredez

nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la MANZANA F CASA 68 BARRIO
SIMÓN BOLÍVAR DE PLANADAS-TOLIMA, con el fin de dar cumplimiento a lo
dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de
Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el **día 3 de
diciembre de 2014**, decisión comunicada mediante oficio No. 32935 de la
misma fecha por parte de Secretaría de dicha sala proferido dentro de los trámites
de la referencia; en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre
el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975
de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013 y demás
normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por Diana Patricia Cano Quevedo
identificado con la C. C.

No. 5109417917 de Planadas quien manifiesta
ser el

Inquilina, manifiesta que paga \$100.000.
Y dice que vive hace 10 meses

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE**, para lo cual
se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el **FOLIO DE MATRÍCULA**

INMOBILIARIA: 355-45620, ESCRITURA PÚBLICA: No.202 DEL 09 DE JUNIO DEL 2010 NOTARIA ÚNICA DE PLANADAS-TOLIMA, FICHA PREDIAL No. 010101430005000, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a su lindero en la diligencia previa de alistamiento que se llevó a cabo el día 2 de octubre de 2014.

ÁREA: El predio objeto de la diligencia ubicado en la: MANZANA F CASA 68 BARRIO SIMÓN BOLÍVAR DE PLANADAS, TOLIMA, identificado con ficha predial número 010101430005000 y la descripción de cabidas y linderos del folio de matrícula inmobiliaria tiene un área de 72 metros cuadrados, linderos estos que se verificaron con los documentos en referencia, los cuales se encuentran consignados en la escritura pública No.202 del 09 de Junio de 2010, NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO NOTARIAL DE PLANADAS-TOLIMA.

Descripción y anexidades:

Se trata de un inmueble de una planta, consta de dos habitaciones un baño una cocina y un patio enredado en guadua. PISO en cemento paredes en ladrillo y bloque. Techo en zinc sobre vigas en madera, tiene codo lazo en caña brava

SERVICIOS: De Luz y Agua

ESTADO DEL BIEN: Regular estado

USO	O	DESTINACIÓN	ACTUAL	DEL
BIEN:		Uivienda		

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRADO** el presente inmueble identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 355-45620** conforme a las

previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor David Orlando Vega Aruela Identificado con la cedula de ciudadanía No. 79732893 y Tarjeta Profesional No. 158303.

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-** ubicada en el Edificio Calle Real Piso 10 Carrera 7 No. 16-56 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente: Quien atiende la diligencia
manifiesta NO dejar nada consignado

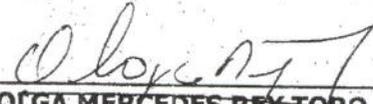
Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si () No () e Ingeniero Forestal Sí () No ().

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS:**

- () Acta de Embargo y secuestro
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Boletín Catastral
- () Plano Cartográfico
- () Escritura Pública No.
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:

() Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



OLGA MERCEDES REY TORO
Fiscal 29 Especializada
Adscrita a la Dirección de Análisis y Contextos

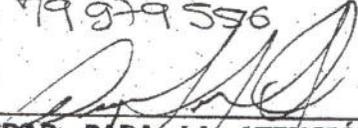


QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido: Diana Patricia Cano
Dirección:
Celular: 3102245802



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

Nombre y Apellido: Mauricio Holguin Castillo
C.C. 79 979 596
TP.



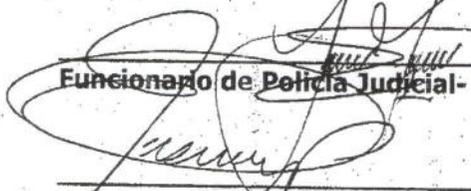
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

Nombre y Apellido: David Orlando Berguin Ospina
C.C. N° 79732895
TP. N° 158398



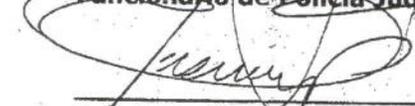
Procurador Judicial

Di Ernesto Osorio Rodriguez



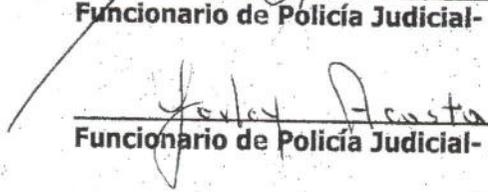
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN

Faber Leonardo Martinez P.



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo C. T. I.

Raul Fernando Garcia Parde



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Topógrafo

Jerley Acosta Molina